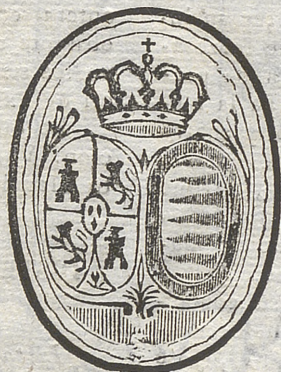


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Para que el comercio de buena fé goce de las garantías que le dan las leyes fiscales, y los defraudadores de la Hacienda Nacional sufran las penas que merece su abominable tráfico, he creído de mi deber recordar al público la orden de la Direccion General de Aduanas y Resguardos expedida en 30 de Setiembre de 1837 á fin de que se cumpla exactamente, y cuyo texto dice asi.

„Con presencia de lo que V. S. ha expuesto á esta Direccion en 10 de Noviembre último relativo á que por Real orden de 1.º de Noviembre de 1800 se previene que los comerciantes del Reino de Valencia, y de cualquiera otra parte que saquen géneros del principado de Cataluña, sea la que fuere la materia y clase, tomen la competente guia de las respectivas administraciones, y de las demas órdenes expedidas sobre el particular é informes que ha tomado la Direccion, ha acordado decir á V. S., como lo egecuto, que los géneros de Cataluña circulen acompañados de guias, en lo que no debe dispensarle ninguna indulgencia, siempre que las circunstancias lo permitan, previniéndose al Administrador del Grao de Valencia, que bajo ningun concepto queden allí las guias que vienen de tránsito para esta Córte, y si únicamente habilitarlas con un pase para que caminen al destino que en ellas se señale, y que todo tegido de hilo, algodón, lana, seda, y cualquiera otro artículo susceptible de sello lo traiga, como está mandado, haciendo desaparecer el abuso de ponerlos en papeles por la facilidad que éste método presta de coserlos ó pegarlos á cualquiera pieza. Lo que comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, trasladando esta resolucio á los Señores Intendentes de Barcelona y Valencia con el propio fin.”

Lo que se publica en este Boletin para co-

nocimiento del comercio de esta Provincia. Valladolid 4 de Setiembre de 1839. — Esteban Sairó.

Parte recibido en la Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Señor Gefe Político de la Provincia de Burgos dice al Excmo. Señor Capitan General de este Distrito con fecha de ayer lo siguiente:

„Excmo. Señor. — Lleno de júbilo y alegría inesplicable participo á V. E. por hoy, que cada dia hay nuevos motivos para creer mas proxima la paz, y con ella el triunfo de la hermosa causa de la libertad.

Por un correo de Gabinete que pasó anoche por esta capital para la Corte á las diez de la misma, procedente del Norte, y que á las siete de la mañana de ayer habia salido de Vergara, se sabe que siete Batallones Alaveses, dos Escuadrones, una Compañía de Artillería y otra de Zapadores acababan de presentarse, y de adherirse al convenio del Excmo. Señor Duque de la Victoria con el Teniente General Maroto. De manera que las tres Provincias de Vizcaya, Alava y Guipuzcoa con las tropas que antes estaban al servicio de D. Carlos en ellas han reconocido ya la legitimidad del Trono Isabelino, la Regencia de la Reina Gobernadora y la Constitucion del Estado.

Tambien me cabe la no pequeña satisfaccion de asegurar á V. E. que el Coronel Don Epifanio Carrion que con dos Escuadrones de corta fuerza se habia corrido desde las llanuras de Alava, pasado el Ebro é internándose en esta Provincia, se halla ya en Herrera de Pisuerga esperando órdenes del Excmo. Señor Comandante general de este Distrito á fin de pasar al punto que se le designe, puestas tan pronto como recibió una carta de Maroto se ha sometido al convenio.

El Castillo de Guevara sigue sin entregarse, y el Gobernador dice no lo hará hasta tanto que se le comunique la orden por la Junta ó tenga que sucumbir á la fuerza; con cuyo motivo han partido ya de Vitoria tropas y artillería, siendo de creer no sea necesario que esta juegue ni que aquellas operen, pues se cree que á la primera intimacion arriará bandera.

Unicamente resta la Navarra, donde los solda-

dos rebeldes cometen las mayores tropelías, y su in-subordinación ó indisciplina son tales, que forzosamente han de conducirlos á su entrega ó á su presentación: pero de todos modos reducida ya la facción madre á solos diez Batallones Tescasos y cuatro Escuadrones, no podrá resistir por muchos días á 900 hombres prontos á cargar sobre ella, y que conseguirán infaliblemente su total exterminio, á no rendirse como es forzoso lo hagan si ya no lo hubiesen verificado."

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y debida satisfacción. Valladolid 7 de Setiembre de 1839. = El Gefe interino de E. M., José Wambassem. = V.º B.º Latre.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.

El Señor Gefe político de la Provincia de Palencia me incluye el parte siguiente.

Gobierno superior político de esta Provincia. = El Alcalde Constitucional de Aguilar de Campo con fecha de ayer me dice lo siguiente:

„A las tres y media de esta tarde ha tenido el leal vecindario de esta villa la singular complacencia de verse estrechados mutuamente entre sus brazos los individuos de esta guarnición, primer Batallón Voluntarios de Castilla, con los que componían el Escuadrón titulado Húsares de la Princesa de Beira, al inmediato mando de Don Epifanio Carrion, en fuerza de mas de ciento cincuenta hombres montados. Los Gefes y Oficiales de ambas armas, acompañados del Cuerpo municipal y algunas personas respetables, conmigo, tuvieron un convite á las cuatro de la tarde: en cuya hora llegó el Teniente Coronel del primero ligero de Caballería con un tercio de esta arma y una compañía de infantería, procedente de Búrgos, á completar el regocijo que todos á porfía respiraban dando incesantes vivas á nuestra adorada REINA, á la CONSTITUCION de 1837, á la paz y á la union tan deseada.

Segun noticias verbales que dicho Teniente Coronel me indica, mañana pasan las dos fuerzas reunidas á Búrgos por disposición del Excmo. Señor General en Gefe y Don Rafael Maroto, y desde allí parece se dirigirán á la Rioja donde está Urvisondo con las demas fuerzas enemigas sometidas al Gobierno de ISABEL II. Me apresuro á poner en conocimiento de V. S. esta noticia tan satisfactoria para todos los Españoles: quedando este vecindario con el placer de haber abrazado en sus calles á los que hace poco eran enemigos de la Patria. Dios guarde á V. S. muchos años. Aguilar de Campo 5 de Setiembre de 1839. = Ciriaco Velez Zuñaga. = Señor Gefe político de la Provincia de Palencia."

Lo que me apresuro á comunicar á los leales y honrados habitantes de esta Capital y pueblos de la Provincia por medio de este segundo Boletín extraordinario para su mas completa satisfacción. Palencia 6 de Setiembre de 1839. = Miguel Antonio Camacho.

„El Señor Gefe político de la Provincia de Búrgos con fecha 8 del corriente me dice que el día 7 á las seis de la tarde habia entrado en aquella Ciudad el expresado Comandante Don Epifanio Carrion, con la fuerza de su mando, habiendo salido á esperarle á extramuros de la Ciudad casi la población

entera con la música de la Milicia nacional, y no obstante el gran concurso reinó el mayor orden, y en los semblantes estaba retratada una alegría difícil de explicar."

Lo que hago saber al público para su satisfacción. Valladolid 9 de Setiembre de 1839. = Jacinto Manrique.

DISTRITO ELECTORAL DE ESGUEVILLAS.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Córtes desde el día 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

Día 24.

D. Eugenio Ruiz.

D. Manuel Camino.
D. Manuel Elvira Gonzalez.
D. Miguel Rey Rey.
D. Angel Picado.
D. Bartolomé García.
D. Basilio Torices.
D. Juau Fuente Esteban.
D. Isidoro Fernandez.
D. Gaspar Hernandez.
D. Angel Salas.
D. Castor Villar.
D. Clemente Loysele.
D. Isidro de Torre.
D. Domingo Gutierrez.
D. Francisco Fuente.
D. Vicente Escribano.
D. Raymundo Olmedo.

Día 26.

D. Diego Merino.
D. Antonio Calvo.
D. Manuel Pollos.
D. Gregorio Delgado.
D. Gabriel Duque.
D. Fernando de la Fuente.
D. Francisco Gonzalez.
D. Valentin Gonzalez.
D. Celedonio Bocos.
D. Florentino Brabo.
D. José Coloma.
D. Francisco de la Fuente.
D. Juan Cerezal.
D. Luciano Martin.
D. Máximo Redondo.
D. Juan Burgueño.
D. Simon Moro.
D. Gerónimo Pérez.
D. Fernando Cortijo.

Día 25

D. Luis Burgoa.
D. Manuel Valdivieso.
D. José Gomez.
D. Dionisio Moras.
D. Norberto Beltran.
D. Andrés Camino.
D. Aniceto Beltran.
D. Benito Vitoria.
D. Valentin Montenegro.
D. Antonio Muñoz.
D. Adriano Rey.
D. Juan Recio.
D. Basilio Cuesta.
D. Clemente Ruiz.
D. Ambrosio Vitoria.
D. José Pablos Espeso.
D. Eulogio Escudero.
D. Felipe Montero.
D. Gregorio Escudero,
D. Pablo Sinoba.
D. Alonso Beltran.
D. Vicente Gonzalez.
D. Antonio Burineño.

Día 27.

D. Vicente Rodriguez.
D. Ambrosio Simob.
D. Luciano Ruiz.
D. Pedro Antonio Mozo.
D. Lino Martin.
D. Bernabé Arranz.
D. Matias Calvo.
D. Manuel Tejedor.
D. Pedro Ruiz.
D. Agustin Rivas.
D. Raimundo Martinez.
D. Domingo Martin.
D. Fernando Martinez.
D. Valeriano Urdiales.
D. Nazario Urdiales.
D. Bernardino Toribio.

Día 28.

D. Alejandro Casado.
D. José Quevedo.
D. Tomas de Aza.
D. Lucas Antonio Vilmi.
D. Sebastian Pelayo.
D. Facundo Aguado.

D. Eugenio Calleja.
D. Simon Calvo.
D. Gregorio Ruiz.
D. José Conde.
D. Justo Ruiz.
D. Bernabé Renedo.

6.º año de Jurisprudencia.

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes del sexto año de Jurisprudencia.

Dr. D. Gerónimo Gervás, Dr. D. Pelayo Cabeza de Vaca, Dr. D. Higinio Melero y Dr. D. Claudio Moyano.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por los Doctores D. Pelayo Cabeza de Vaca y D. Claudio Moyano.

1.ª núm. 55 ¿ Si los legitimados por los medios aprobados por las leyes gozan de iguales derechos, ó si hay con respecto á algunos diferencia en los derechos que adquieren?

2.ª núm. 16. ¿ Cuáles son los medios indirectos de aumentar las facultades productivas de la industria?

3.ª núm. 76. ¿ Debe ser costeadada la enseñanza secundaria y superior por la sociedad, ó por los que inmediatamente perciben sus ventajas?

4.ª núm. 5. ¿ Ejerció el cristianismo alguna influencia en la economía política de Europa?

5.ª núm. 12. ¿ Cuáles son los verdaderos principios económicos de los Sansimonianos?

6.ª núm. 49. ¿ En que casos el conyuge sobreviviente está obligado á reservar á los hijos del primer matrimonio los bienes que adquirió por causa del conyuge que falleció?

7.ª núm. 8. ¿ Cómo se divide el derecho?

8.ª núm. 73. ¿ Qué cosas pueden comprarse y venderse?

9.ª núm. 43. ¿ Es conveniente que la ley civil fije el interés que debe exigirse por el uso del dinero prestado?

10.ª núm. 33. ¿ Qué es contrato?

11.ª núm. 3. ¿ Qué reglas se han de observar para conocer la fuerza legal de cada uno de los códigos españoles?

12.ª núm. 48. ¿ Qué reglas deben observarse para clasificar con acierto los bienes que son gananciales, y los que pertenecen á cada uno de los conyuges en propiedad?

13.ª núm. 22. ¿ Qué privilegios conceden las leyes á los guardias de las Personas Reales?

14.ª núm. 81. ¿ El lujo es perjudicial á la riqueza pública ó al contrario?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Felix Aldea	} Notablemente aprovechados.
D. Felipe Aguado	
D. Joaquin Aguiñega	Aprobado.
D. Antonio Nicomedes Arenaza	Aprobado.
D. Isidro Angulo	} Notablemente aprovechado.
D. Melquiades Balbuena	
D. Prudencio Blanco Lastra	Aprobado.
D. Juan Bustamante	} Notablemente aprovechados.
D. Bonifacio Camer	
D. Indalecio Cantalapiedra	

D. Máximo Cruz	Aprobado.
D. Francieco Javier Ceynos	Sobresaliente.
D. Simon Cabañas	Aprobado.
D. Diego Maria Calonge	Sobresaliente.
D. Juan Antonio Concellon	} Notablemente aprovechado.
D. Tomas Corres	
D. Fernando Cabezudo	Aprobado.
D. Bruno Carretero	} Notablemente aprovechados.
D. Manuel Castrillo	
D. Pablo Carnicero	
D. Pedro Arbuey Corcuera	Aprobado.
D. Ildefonso Dulce	} Notablemente aprovechados.
D. Juan Bautista Diaz	
D. Narciso Doyagüe	
D. Gregorio Diez	Aprobado.
D. Gabriel Franco Gonzalez	} Notablemente aprovechados.
D. Jose Fernandez Bustamante	
D. José Fernandez Prieto	
D. Felix Fernandez	
D. Eulogio Garcia	
D. Antonio Gonzalez	} Aprobado.
D. Francisco Garcia Martin	
D. Tiburcio Gonzalez	} Sobresaliente.
D. Lorenzo Gordia	
D. Matias Galan	
D. Manuel Gago	Aprobado.
D. Eugenio Garcia Ruiz	} Notablemente aprovechado.
D. Gavino Garate	
D. Castor Gutierrez	} Notablemente aprovechado.
D. Emeterio Hoyos	
D. Mauricio Hernandez	Aprobado.
D. Mariano Juarez	Aprobado.
D. Juan Lopez Mogrovejo	Aprobado.
D. Marcelo Lorenzo	} Notablemente aprovechados.
D. Luis Moras	
D. Venancio Moreno	Aprobado.
D. José Moyano	Aprobado.
D. Alejandro Morchon	} Notablemente aprovechado.
D. Ramon Moreno	
D. José Mela Moyano	Sobresaliente.
D. Mariano Miguel	} Notablemente aprovechados.
D. Francisco Javier Madrazo	
D. Matias Medina Rosales	
D. Mariano Ordoñez	} Aprobado.
D. Manuel Martin Ortiz	
D. Juan Perez	} Notablemente aprovechados.
D. Maximino Perez	
D. Juan Pajares	
D. Fulgencio Antonio Paz	Aprobado.
D. Zacarias Ruiz Benito	} Notablemente aprovechado.
D. Jorge Riva	
D. Pedro Rodrigo	} Notablemente aprovechados.
D. Gregorio Ramos	
D. Wenceslao Rodriguez	
D. Fernando Rodriguez	} Aprobado.
D. Esteban Rodriguez	
D. Matias Sangrador	} Notablemente aprovechado.
D. Epifanio Sanchez Ocaña	
D. Clemente Samaniego	Sobresaliente.
D. Eusebio Serrano Olea	Aprobado.
D. Ildefonso Santiago	Sobresaliente.
D. Francisco Ramon Setien	Sobresaliente.
D. Benito Sanz	} Notablemente aprovechados.
D. Gregorio Santos	

D. Mariano San Roman.	} Notablemente aprovechados.
D. José Benito Sico Ruiz.	
D. Pedro Juan Tejada.	
D. Mauro Tejado.	} Aprobado.
D. Isidro Toro.	
D. Manuel Ureta.	} Notablemente aprovechado.
D. Valentin Ureta.	
D. Juan Velasco Perez.	Aprobado.
D. Santiago Ibañez.	Aprobado.
D. Pedro Ibañez.	Aprobado.
D. Cenon Bombin.	Aprobado.
D. Mariano Rodriguez Fernandez.	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 13 de Agosto de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

D. Laureano Ibañez, Juez de primera instancia de esta Villa de Olmedo y su partido, &c.

Al Señor Gefe político de la Ciudad de Valladolid ante quien este mi exhorto requisitorio fuere presentado, pedida su aceptacion y cumplimiento, hago saber: como en este mi juzgado y por el oficio del Escribano que refrenda pende causa de oficio formada en los nueve del corriente contra Hilario Villanueva y Ciriaco Lopez, vecinos del lugar de Salvador de Zapardiel, de este partido, conductores desde dicho pueblo hasta el de Lomoviejo de la persona del que dijo llamarse Don Natalio Vallecillo, vecino y miliciano nacional de dicha Ciudad de Zamora, al que se conducía á dicha Ciudad desde la villa y Corte de Madrid con armas y caballo, habiéndose fugado cerca de la raya divisoria de los terminos del Salvador á Lomoviejo, habiendo el Don Natalio quitado al tiempo de su fuga á los conductores las armas, caballo y pliego que le acompañaba; y en cuya causa he proveido auto comprensivo de varios particulares; y con fecha de ayer, siendo entre otros el siguiente, „y exhórtese tambien al Sr. Gefe político de esta Provincia para que se anuncie en el Boletín de la misma.”

En su virtud libro el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G., cuya jurisdiccion en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S., y de la mia pido y suplico, que siéndole recibido por el correo se sirva darle su aceptacion y cumplimiento; en su virtud mandar que se anuncie en el Boletín oficial de esta Provincia la fuga del sugeto indicado, procediendo á su captura, devolviéndose este exhorto diligenciado á este juzgado para unirla á la causa de su razon y obre los efectos conducentes, pues que el mandarlo así V. S. administrará justicia, quedando yo al tanto hacer lo mismo en iguales casos. Dado en Olmedo á 17 de Agosto de 1839. = Laureano Ibañez Olmedo. = Por su mandado, Manuel José Sanz.

ANUNCIOS.

En la noche del 3 del corriente mes de Setiembre han sido robadas siete caballerías mayores en el

pueblo de Guarrate, partido de Fuente Saucó, provincia de Zamora, de las señas siguientes:

Una potra de 30 meses, su alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo castaño claro, un poco rozada de la collera abajo, hombriguda y rozada en el nudo del menudillo del pie izquierdo con la herradura del pie derecho.

Un potro pelo cárdeno, de tres años de edad, un poco endeble.

Un caballo cerrado, pelo castaño claro, su alzada mas de siete cuartas, cortada la cola y clin.

Una yegua negra, calzona de los pies, su talla seis cuartas y ocho dedos, y seis años de edad.

Otra yegua pelo castaño, espuntada la oreja izquierda y cerrada, su talla seis cuartas y ocho dedos.

Un caballo pelo cano, su edad de tres años, talla seis cuartas y media.

Otro caballo, castaño, cerrado, talla como de seis cuartas y media poco mas ó menos, rozado de la cruz.

La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á la Justicia de la expresada villa de Guarrate.

Quien quisiere tomar á su cargo la corta y roca de leñas del monte encinar de Navabuena, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, podrá hacer sus solicitudes al Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, quien admitirá las posturas que se hagan siendo arregladas, y conforme á las condiciones que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

En el dia 29 de este mes se han de celebrar en las Salas Consistoriales de la Nava del Rey los remates de las rentas de Alcabalas del viento y foranea, las de ventas de heredades, los derechos de degüellos, los de las carnes frescas de vaca y carnero, tocino fresco y salado, y el cinco por ciento de la carne de machorra sobre su precio neto, destinados para menos repartir en las contribuciones ordinarias del año próximo venidero de 1840 del encabezamiento de esta villa: las personas que gusten interesarse en dichos ramos podrán acudir ante su Ayuntamiento; en inteligencia que el remate perentorio se ha de celebrar el 30 de Noviembre inmediato, segun la Instruccion vigente, con presencia de las condiciones que obran en los respectivos expedientes.

Los pastos ó yerbas de invierno de la parte alta del nuevo pinar, y las del monte rebollar de los Propios de la Nava del Rey, cuyo aprovechamiento es desde el 30 de Noviembre de este año á 25 de Abril de 1840 estan en subasta, y su remate se ha de celebrar el Domingo 15 de Setiembre corriente en las Casas Consistoriales al dar las doce; los que gusten interesarse en esta subasta acudirán ante el Ayuntamiento que les manifestará las condiciones con que han de aprovecharse dichos pastos.

El dia 15 del actual á las nueve de su mañana se dará principio en la Ciudad de Palencia á la venta en pública subasta de los géneros, muebles y demas efectos, entre los que se halla un molino de chocolate, pertenecientes al concurso de Don Domingo Mayor.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 10 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 485.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados ante el Señor Juez de primera instancia en los dias 4 y 5 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad han obtenido el resultado siguiente.

Tres pedazos de tierra con 8 obradas y 311 estadales que en término de Simancas perteneció al

convento de Santa Catalina de esta Ciudad, tasados en 5,685 rs. 17 mrs., y capitalizados en 8,100 rs., se remataron en 10.000.

Diez y ocho pedazos de tierra con 50 fanegas, 3 celemines 2 cuartillos de cabida, y 2 viñas, su cabida 2 aranzadas y 150 cepas, que en término de Casasola de Arion pertenecieron al convento de Religiosas Carmelitas de Toro, tasados en 14,949 rs. 24 mrs., y capitalizados en 12,240 rs., se remataron en 14,949 rs. 24 mrs.

Y una heredad de tierras que en término de Castrodeza perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, dividida en las 3 suertes y remates siguientes:

CABIDA.

Número de suertes.	Idem de pedazos.	Higuadas.	Estadales.	Tasacion.	Capitalizacion.	Precio del remate.
1. ^a ..	19... ..	29... ..	285... ..	7,752. . . .	12,270. . . .	12,275.
2. ^a ..	19... ..	16... ..	226... ..	6,065. . . .	6,870. . . .	6,875.
3. ^a ..	21... ..	23... ..	521... ..	8,244. . . .	9,660. . . .	9,665.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 7 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 486.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas que han sido anunciadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 6 del corriente, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

En 16 de Octubre próximo venidero de once á doce.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Bocigas perteneció al convento de Religiosas de la Cruz de la villa de Olmedo, compuesta de 68 pedazos, que hacen en junto 136 obradas y 188 estadales: vale en renta anual 42 fanegas de trigo y una de cebada, equivalentes á 1,020 rs. vn. en metálico, y en venta segun la tasacion pericial 42,021 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 30,600. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento cumplió en Agosto de este año.

De doce á una.

Una tierra cortinal que en término de la villa de Medina del Campo perteneció al convento de Franciscos descalzos de la misma, la cual hece 2 obradas y 218 estadales: vale en renta anual 100 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,000 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, igual cantidad. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita

Y de una á dos.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Villagarcía de Campos perteneció al convento de Sta. Teresa de esta Ciudad, compuesta de 27 pedazos, que hacen en junto 37 higuadas, 7 cuartas y 89 estadales: una era de trillar la mies de cabida de 7 cuartas y 52 estadales; y cinco viñas de cabida en junto de 7 aranzadas, 3 cuartas y 50 estadales: valen en renta anual unas y otras fincas 692 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 22,571 rs. 8 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 20,760. No resulta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 7 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

OBRAS Y REPAROS.

Debiendo procederse á la egecucion de varias obras y reparos que es necesario hacer en el convento de Monjas de Santa Clara de Medina del Campo, las cuales se han presupuestado en 1,277 rs., se ha señalado el dia 15 del corriente y hora de once á doce de su mañana para el remate que de aquellas se ha de celebrar en los estrados de la Intendencia de esta Provincia ante el Señor Intendente, y con asistencia de los Gefes de estas oficinas de Arbitrios, con arreglo al pliego de condiciones y á las instrucciones que rigen.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichas obras acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se cita. Valladolid 9 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 16 de Setiembre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate del término titulado Veguilla de Palazuelos, con su caseta, de cabida en junto de 156 obradas y 130 estadales, que en término y jurisdiccion de Cabezon perteneció al suprimido Monasterio de Palazuelos, tasado en la cantidad de 30,279 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravado con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sugencion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 24 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 16 de Setiembre próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una tierra, de cabida en junto de 21 obradas y 165 estadales, que en término de la villa de Olmedo perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, capitalizada en 6,540 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta hallarse gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1848.

Lo que se hace saber al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugencion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 24 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 17 de Setiembre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras, de cabida en junto de 21 fanegas y 75 estadales, que en término del lugar de Bercero perteneció al Monasterio de San Benito de esta Ciudad, capitalizada en 10,800 rs., precio en que está hecha postura. No resulta gravada con carga alguna y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sugencion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 17 de Setiembre próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Bercero perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas, la cual se ha dividido en las tres suertes y remates, á saber:

La primera es compuesta de 22 pedazos de tierra de pan llevar y una era de esgranar mieses que hacen en junto 45 fanegas y 71 estadales: capitalizada en 11,490 rs., precio en que se halla hecha postura.

La segunda consta de 18 pedazos de tierra de pan llevar y una era, de cabida en junto de 42 fanegas y 3 estadales, capitalizada en 11,640 rs., precio en que está hecha postura.

Y la tercera suerte se compone de 15 pedazos de tierra de pan llevar y un prado, de cabida en junto de 31 fanegas y 19 estadales, capitalizada en 9,270 rs., precio en que se ha hecho postura. No consta que dicha heredad se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público, y que dicho remate tendrá efecto en el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugencion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = Anacleto Torón.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 350

Provincia de Badajoz.

D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató una suerte, de 5 fanegas de tierra, sitio de Enriquez, término de Fuente de Cantos de las monjas Carmelitas de ella, en.

Rs. viii

6.60

El mismo, para id., remató el tercero de los tres olivares, término de id., de las antedichas monjas, en.	6.700	D. Dámaso Calleja remató una suerte de tierra, de 4 fanegas, llamada de los Descalzos, término de Llerena, de las monjas de S. Sebastian de id., en. . .	26.000
El mismo, para id., remató el segundo de los tres olivares, término de id., sitio de la Herrera, con 75 pies, término de id., de las citadas monjas, en.	12.050	El mismo remató otra id. de id., de 8 fanegas, llamada la Condesa, sitio del Gallo y la Gallina, término de id., del convento de Sta. Clara de id., en. . . .	52.500
El mismo, para id., remató el primero de los tres olivares, término de id., sitio del Parral, con 88 pies, de las expresadas monjas, en.	13.200	D. Miguel Antonio Arrete remató un olivar, de 450 pies, sitio del Damasco, término de Fuente del Maestre, de las dichas monjas, en.	40.004
El mismo, para ceder, remató un olivar, con 427 pies, sitio de Fuente la Zarza, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en.	13.545	El mismo remató un olivar, con 80 pies sitio de S. Jorge, término de los Santos, de igual procedencia, en.	6.184
El mismo, para ceder, remató otro id, con 130 pies de olivos, sitio de Puerta de Lares, término de id., de las mencionadas monjas, en.	6.000	El mismo, para ceder, remató un cortinal, de 6 fanegas, camino de la Puebla, término de Zafra, del convento de Sta. Catalina de ella, en.	9.900
D. Manuel Blanco, para ceder, remató una suerte, de 9 celemines de tierra, sitio de los Pinedos ó Ejidos, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en.	1.100	El mismo, para ceder, remató una suerte de tierra, de 7 fanegas, con su era empedrada, camino de la Puebla de Sancho Perez, término de id., de las Carmelitas de id., en.	6.300
D. Ramon Cardona remató el sétimo pedazo de los siete de olivar en término de Villafranca de los Barros, de 50 fanegas, sitio del Membrillero, de las monjas de Sta. Marina de Zafra, en. .	3.000	D. Andres Grajera remató otra id., de id., de 7 fanegas, sitio de la Higuera loca, término de Talavera la Real, del convento de Sta. Catalina de Zafra, en.	8.410
El mismo remató el sexto pedazo de los siete de olivar, término id., sitio del Camino de los Moros, de las expresadas monjas, en.	1.266	D. Eladio Franco, que cedió á D. Pedro Antonio Redondo, remató una huerta, con casa, alberca y árboles frutales, cercada de pared, nombrada Cabrahiga, de 2½ fanegas, término de Zafra, del convento de Sta. Marina de dicha villa, en.	10.650
El mismo remató el quinto pedazo de los siete de olivar, término de id., con 48 pies sitio de Peregrina, de igual procedencia, en.	1.900	D. Pedro de la Hera, para D. Bonifacio Mediano, remató una suerte, de 6 fanegas de tierra, sitio de Zamorino, término de id., de las monjas de Sta. Clara de id., en.	5.400
El mismo remató el tercer pedazo de los siete de olivar, término de id., con 34 pies, sitio de Vereda de la Sierra, de dichas monjas, en.	2.100	D. Agustin Barona, para D. Antonio Barona, remató una suerte de tierra, de 5 fanegas, sitio de Cabrera, término de id., del convento de la Cruz de ella en.	3.050
D. Ramon Cardona remató el segundo pedazo de los siete de olivar, término de id., sitio de Almajano, con 41 pies, de las citadas monjas, en.	2.366	D. Pedro Fernandez remató un cortinal, de 6 fanegas de tierra, sitio de los Mártires, término de la Puebla de Sancho Perez, de las monjas de Sta. Clara de ella, en.	5.400
El mismo remató el primero de los siete olivares, término de id., en igual sitio, de las citadas monjas, en.	1.866	D. Eladio Franco, para la viuda é hijos de D. Pedro Romero de Tejada, remató una suerte de tierra, de 5 fanegas, sitio del Carneril, término de Almendralejo, del convento de S. Marcos de Leon, en.	6.000
El mismo remató un olivar de 153 pies, sitio de S. Jorge, nombrado los Paredones del Beato, término de los Santos, de las susodichas monjas, en.	8.030	D. Joaquin Paulino Chacon, para D. Antonio Matamoros, remató una suerte de 18 fanegas de tierra, sitio de la Huerta Chica, término de Burguillos, del convento de la Concepcion de la misma, en.	8.960
D. José Guzman remató una casa en Jerez de los Caballeros, calle de la Gracia n. 7, del convento de dicho nombre, en ella, en.	1.040	D. Eladio Franco, para la viuda é hijos de D. Pedro Romero de Tejada, remató una huerta de 5 fanegas de tierra, con 223 olivos, sitio de Junera, término de Almendralejo, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en. . . .	13.550
Felix Ramirez remató otra id., en Badajoz, calle de la Madre de Dios, n. 7, de las monjas del mismo nombre, en.	6.977		
La Viuda é hijo de D. Pedro Romero de Tejada, por cesion de D. Eladio Franco, remató la dehesa de la Jarilla, de 1.100 fanegas de tierra, del convento de Sto. Domingo de Badajoz, en. . . .	290.100		
D. José Perez, para D. José Gerónimo, remató una huerta llamada Sta. Lucía, término de Jerez de los Caballeros, de las monjas de la Esperanza de ella, en.	34.400		

D. Ramon Cardona, remató el cuarto de los siete olivares, término de Villafranca de los Barros, de las monjas de Sta. Marina de id., en. 1.533

Provincia de la Coruña.

D. José María Tato remató una granjería y portalón: sus paredes de mampostería con parte de sillería; la granera cubierta á teja vana y portalón al descubierro, del monasterio de S. Martín de Santiago, en. 48.250

D. Juan José Ortiz y López, para el Excmo. Sr. D. Antonio Quiroga, remató una heredad y prado de Moron, de 14 ferrados y 18 cuartillos, de dicho monasterio, en. 62.500

El mismo, para id., remató un molino harinero, sito en la ribera de S. Lorenzo, con dos piedras de molienda, y otra más para los caseros, abundancia de agua y una pequeña huerta, de dicho convento, en. 91.500

D. Francisco Ortega, para D. José María Tato, remató un horno con una leñera y lavatorio, de dicho monasterio, en. 92.794

El mismo, para id., remató una bodega cubierta de teja vana, con paredes de mampostería, de dicho monasterio, en. 24.402

El mismo, para id., remató la casa de panadería, compuesta de piso bajo y principal; ambos distribuidos en las correspondientes oficinas, de dicho monasterio, en. 49.416

El mismo, para id., remató dos cuadras que se hallan al Norte de la panadería del monasterio de S. Martín de Santiago, á quien perteneció, en. 20.742

D. Manuel Martínez, para el Sr. marqués de Villagarcía, remató un agro del sitio que llaman las Rocas y Cantarinos de 7 ferrados á labradío, del convento de Agustinas de Vista alegre, en. 6.300

El mismo, para id., remató la tomada llamada la Pequeña, en la parroquia de Sobradelo, poblada de robles y castaños, de dichas monjas, en. 13.200

El mismo, para id., remató la tomada llamada la Grande, de dicha parroquia, poblada de robleda alta, de 75 ferrados y $3\frac{1}{2}$ concas, de dicho convento, en. 36.200

El mismo, para id., remató una pieza de labradío al sitio que llaman las Rocas y Cantarinos, de 12 ferrados y $2\frac{1}{2}$ concas, de dicho convento, en. 8.100

El mismo, para id., remató una tomada llamada Rego de Agua, poblada de robleda, parroquia de Cornazo, de 6 ferrados y 3 concas, de dicho convento, en. 25.100

El mismo, para id., remató una pieza de labradío llamada Tarás, de 4 ferrados y $3\frac{1}{2}$ concas, de dicho convento, en. 3.300

Provincia de Córdoba.

D. Marcial de Galvez, para D. Juan Bautista de Galvez, remató una haza de 5 celemines y 2 cuartillos, conocida por la de la Calle de Carreteros, término de la villa de la Rambla, de las monjas de la Consolacion, en. 1.450

El mismo, para id., remató una haza, de 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, conocida por el Huertezuelo, término de id. de dichas monjas, en. 1.850

El mismo, para id., remató un olivar compuesto de 1 fanega 8 celemines 1 cuartillo, y 125 olivos, pago de Pedro Medel, término de id., de las mencionadas monjas, en. 3.100

El mismo, para id., remató una suerte de olivar llamada del Camino de Montilla, con 88 olivos, término de id., de las citadas monjas, en. 2.300

Doña Rosario de la Peña Aguayo, por cesion de D. José Alvarez, remató una huerta sita en el sitio del Vado del Mozo, término de Cabra, de 3 fanegas y 10 celemines, de los Dominicos de Cabra, en. 30.000

D. José Espinosa de los Monteros y Don Francisco García Hidalgo remataron una hacienda de olivar en el pago de Esperanza, nombrada Molino, término de id., de $234\frac{3}{4}$ aranzadas, con 6242 pies, casería, molino y demas, Casilla del Perulero, de las monjas de S. Martín de Córdoba, en. 300.120

D. José Garriga y Espinosa, para ceder, remató una huerta llamada el manzanar, sitio de la Carrera de Córdoba, término de Aguilar, de 4 fanegas de tierra pobladas de árboles frutales, de las monjas Descalzas de dicha villa, en. 24.000

D. Bartolomé María López, para D. José María Cárdenas, remató una haza de tierra, pago del Tablero, en el ruedo de Córdoba, de 9 fanegas y algunas olivas, de las monjas de Jesus y María de id., en. 30.000

D. Marcial de Galvez, para D. Juan Bautista de Galvez, remató una suerte de olivar, de 1 fanega 6 celemines y 3 cuartillos, con 113 olivos, sitio de Chillona, término de la villa de la Rambla, de las monjas de la Consolacion de ella, en. 3.300

El mismo, para id., remató un olivar, de 5 celemines y 10 cuartillos de tierra, con 47 olivos, conocido por el de Zahurdones, término de id., de dichas monjas, en. 1.410

D. Rafael Vargas Alcalde remató una casa sita en la villa de Cabra, calle de Alamos, del convento de Sto. Domingo de dicha villa, en. 12.829

(Se continuará.)